

VISTO:

La Resolución N° 2331-25 UADER, de fecha 20 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por la norma referida, se dispuso la suspensión temporal del uso del Salón Amanda Mayor, ubicado en el Rectorado de la Universidad, sito en Avenida Francisco Ramírez 1143, Ciudad de Paraná, para actividades institucionales y eventos programados, desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.-

Que la suspensión temporal del uso del edificio se debió a la necesidad de realizar tareas de mantenimiento y adecuación de las instalaciones eléctricas del mismo, debido a la adquisición de un nuevo equipo de sonido, mediante Resolución N° 2220-25 UADER, que demandó mejoras en las instalaciones eléctricas para proceder a su correcta instalación y garantizar su buen funcionamiento.-

Que se asumió el compromiso de tomar todas las acciones pertinentes para restablecer su correcto funcionamiento con la mayor brevedad posible.-

Que habiendo cumplido el cometido, y concluido las tareas de mantenimiento y adecuación de las instalaciones antes del tiempo estimado, corresponde habilitar su uso para el desarrollo de las diversas actividades y eventos que se llevan a cabo en el Salón.-

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° Inciso i) "*Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad*" del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, quien suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

S

P

RESOLUCIÓN N° 186-26

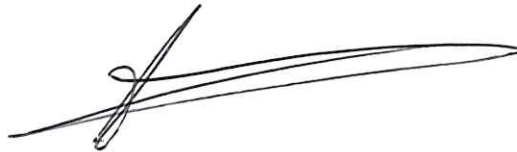
Por ello:

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la suspensión de uso del Salón Amanda Mayor, ubicado dentro del Rectorado de la Universidad, dispuesta mediante Resolución N° 2331-25 UADER, y en consecuencia habilitar su utilización, en conformidad a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que lo referido en el Artículo 1º se haga efectivo a partir del dictado de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos